

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**MAJADAHONDA**

OTROS ANUNCIOS

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 46, de 24 de febrero de 2026, se han publicado íntegramente las bases provisionales que han de regir la convocatoria para proveer la cesión demanial de diferentes instalaciones deportivas municipales con el fin de promocionar el deporte y la difusión de la imagen deportiva de Majadahonda por clubes y asociaciones deportivas durante los años 2026 a 2028 y 2028 a 2030.

Pasado el plazo de presentación de alegaciones a las mismas, y habiendo sido resueltas por decreto del concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras, de 21 de abril de 2026 y número 1567/26, se han aprobado definitivamente las bases reguladoras de la convocatoria pública para la autorización demanial sobre diferentes instalaciones deportivas municipales.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado (Pleno o Junta de Gobierno Local), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la defensa de sus derechos.

La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, por lo que el procedimiento de convocatoria y adjudicación de las autorizaciones de uso demanial continuará su tramitación ordinaria, salvo que se acuerde expresamente la suspensión del mismo por resolución administrativa o judicial.

Las citadas bases definitivas y la resolución de las alegaciones pueden consultarse tanto en el Portal de Transparencia (dirección URL <https://transparencia.majadahonda.org/documentos-sometidos-a-informacion-publica>), como en el Tablón de Anuncios Virtual de Anuncios del Ayuntamiento de Majadahonda.

De conformidad con lo previsto en las Bases Definitivas aprobadas, se procede a la apertura de la convocatoria para la cesión demanial de uso de las instalaciones deportivas municipales durante los años 2026 a 2028 y 2028 a 2030.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo realizarse bien en el registro electrónico del Ayuntamiento de Majadahonda, o bien en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Concejalía de Deportes.

Majadahonda, a 22 de abril de 2026.—El concejal-delegado de Deportes, Alejandro Núñez Velázquez.

(01/6.330/26)

